



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13567

Viernes 8 de Enero de 2021

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 1242, 1244, 1246 a 1250, 1255 a 1259 2-6

RESOLUCIÓN

Inspección General de Justicia
Año 2020 - Res. N° 73 6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2020 - Res. N° II-76 a II-79 7-8
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2020 - Res. N° 56 a 59 8
Secretaría de Ciencia Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2020 - Res. N° XXV-13 8-9
Año 2020 - Res. N° 39 a 43 9-10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2020 - Disp. N° 60 a 64 10-12

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2020 - Acdo. N° 18 a 20, 22 a 25 12-15

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad
Subsecretaría de Información Pública
Año 2019 - Reg. N° 89583 a 89612 15-19

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 19-25

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que en el Anexo del Boletín Oficial N° 13564 de fecha Martes 05 de Enero de 2021 por un error de compaginación en el Art. 62 de la Ley XXIV N° 95 – Ley de Obligaciones Tributarias, se procede a publicar el contenido de la misma nuevamente de forma correcta.

ANEXO

Año 2020 - Ley XXIV N° 95 - Dto. N° 1418 - Ley de Obligaciones Tributarias

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1242 **09-12-20**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE una ayuda social directa a los trabajadores de la firma GUILFORD ARGENTINA S.A. individualizados en los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante del presente Decreto, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) cada uno, por un total de CIENTO CUARENTA Y TRES (143) trabajadores, ascendiendo a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$858.000), por el período correspondiente al mes de Julio/2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$858.000) se imputará con cargo en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaría de Trabajo- Programa 17- Programa de Asistencia Laboral/ 00/ 00/ A04 Trabajar para incluir/5 - Transferencias/1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda social a personas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2020.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1244 **09-12-20**

Artículo 1°.- Modifícase la denominación del Departamento Zonal Capacitación dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto N° 1223/11, quedando mencionada de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Modifícase las misiones, las funciones y los requisitos aprobados por el Anexo III del Decreto N° 1223/11, que quedará redactado de acuerdo al Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Déjese sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación del agente DOMINGUEZ, Claudio Esteban (M.I. N° 25.280.934 - Clase 1976) a cargo de la Sección Provincial Registro y Archivo de Legislación dependiente del Departamento Provincial Despacho de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud, efectuada por Decreto N° 604/14.

Artículo 4°.- Designese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto al agente DOMINGUEZ, Claudio Esteban (M.I. N° 25.280.934 - Clase 1976) a cargo del Departamento Zonal Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 11, el cargo

Agrupamiento C, Clase II, Grado V, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 5°.- El agente mencionado percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado V, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo Jefe Departamento Zonal Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, de la misma norma legal.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud -Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2020.

ANEXO II - Planilla 1

DEPARTAMENTO ZONAL DE RELACIONES
INSTITUCIONALES
DIRECCION PROVINCIAL AREA PROGRAMATICA
TRELEW

MISIÓN:

Elaborar y ejecutar sistemas de cooperación sanitaria para la toma de decisiones, en coordinación con las respectivas áreas del Gobierno, los Municipios y Comunas Rurales dentro del Área Programática, Organizaciones de la Sociedad civil, y demás estamentos sociales.-

FUNCIONES:

- Elaborar y ejecutar la implementación de sistemas de cooperación sanitaria, en coordinación con las respectivas áreas del Gobierno, dentro del Área de incumbencia.

- Responsabilizarse de la ejecución de las relaciones institucionales entre los organismos del gobierno provincial, municipal, y comarcal, y las agrupaciones políticas y sociales con el Área Programática, en tanto políticas sanitarias.

- Coordinar la Relación Institucional con los Municipios y Comunas Rurales, en el marco de la división comarcal de la Provincia, coordinando las distintas áreas específicas que incidan en esta relación.-

- Canalizar los expedientes y trámites administrativos que competen a su objeto y asegurar su remisión posterior al organismo, repartición y/o institución pública o privada correspondiente.

DEPENDENCIA:

-Depende Funcional y administrativamente de la Dirección Provincial de Área Programática Trelew.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer Título Secundario.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en Organismos Públicos.

Dto. N° 1246 10-12-20

Artículo 1°.- RECHAZAR los Recurso de Nulidad y Reconsideración interpuestos en fecha 07 de Junio de 2017 por los señores Carlos Demian ALBIAR (M.I. N° 30.692.798 - Clase 1984), Leandro Alexis MOLINE (M.I. N° 29.984.293 - Clase 1983) y Fabián Carmelo Orlando CASTRO (M.I. N° 26.607.809 - Clase 1978) ex Cabos y Agentes pertenecientes a la Agrupación Comando - Escalafón General, de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, contra los Decretos 1700/16 y 668/17.-

Dto. N° 1247 10-12-20

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Reconsideración interpuesto en fecha 15 de Junio de 2017 por el señor Ricardo Javier LEGUE CARDENAS D.N.I. N° 31.261.298 - Clase 1985), ex Cabo perteneciente a la Agrupación Comando -Escalafón General, de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en el que se pretende la nulidad del Decreto 731/17.-

Dto. N° 1248 10-12-20

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso interpuesto por el ex - Suboficial Mayor José Alejandro VARGAS (D.N.I N° 16.651.591 - Clase 1963) de la Agrupación Comando-Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, por haber infringido el Régimen Disciplinario policía en su Artículo 29° inciso 12°.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR el temperamento adoptado en el Decreto N° 1648/2016 del 31 de Octubre de 2016.-

Dto. N° 1249 10-12-20

Artículo 1°.- Declarar cesante, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al agente GONZÁLEZ, Agustín Alberto (MI N° 35.099.324 - Clase 1989), quien revista en un (1) cargo Personal Administrativo - Clase IV, Planta Temporaria en la Sede del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 50° Inciso 1 y 53° de la Ley I - N° 74.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, para iniciar las acciones que considere.

Dto. N° 1250 10-12-20

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado y percibido bajo todo concepto por las personas que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, en relación al desempeño efectivo que las mismas realizaron de las tareas y/o funciones propias e inherentes de los cargos jerárquicos y fuera de nivel, pertenecientes a la ex Corporación de Fomento del Chubut, luego del dictado de la Ley I - N° 667, según se puntualizan para cada caso en dicho ANEXO, desde el día 10 de diciembre de 2019 y hasta el día 30 de junio 2020 inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudie-

ran tener origen en el periodo objeto de la aprobación.-

Artículo 2°.- RECONOCER lo actuado por las personas detalladas en el ANEXO II del presente, en los cargos jerárquicos de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio que para cada caso allí se especifican, según Decreto N° 223/20, en orden al período comprendido entre el día 01 de julio 2020 y la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- DESIGNAR a las personas que figuran en el ANEXO III del presente, en los cargos de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, según Decreto N° 223/20, de conformidad a los lineamientos previstos en dicho ANEXO, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- ABONAR a los agentes mencionados en ANEXO IV que forma parte integrante del presente, la diferencia salarial existente entre sus cargos de revista de Planta Temporaria y el cargo jerárquico que en cada caso vienen subrogando, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 y conforme los parámetros y alcances previstos en dicho ANEXO, desde el día 01 de julio de 2020.-

Artículo 5°.- RESERVAR al agente Oscar Fabián MANCILLA (M.I.N° 20.236.971- Clase: 1968) su cargo de revista Maquinista - Categoría 2 - Agrupamiento Conducción - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Viejo Expreso Patagónico La Trochita-La Fraternidad, mientras se desempeñe a cargo de la Subgerencia La Trochita El Maiten perteneciente a la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de conformidad a lo previsto en los artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74, desde el día 01 de julio de 2020.-

Artículo 6°.- OTORGAR a los profesionales detallados en el ANEXO V que integra el presente, el Adicional por Jerarquía Profesional conforme lo establecido por el Artículo 22° - Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, a tenor de la requisitoria de los cargos jerárquicos que para cada caso allí se consignan, desde el día 01 de julio de 2020.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF 101: Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa 1: Conducción y Administración UEPMAGlyC - Actividad 1: Conducción y Administración UEPMAGlyC Virch - Valdes - Actividad 1: Conducción y Administración Virch - Valdes - Programa 18: Conducción y Administración UEPMAGlyC Los Andes - Actividad 1: Conducción y Administración UEPMAGlyC Los Andes; Programa 19: Conducción y Administración UEPMAGlyC Meseta Central-Actividad 1: Conducción y Administración UEPMAGlyC Meseta Central - Programa 24: Centro de Actividades de Montaña La Hoya - Actividad 1: Conducción y Administración CAM La Hoya - Programa 25: Viejo Expreso Patagónico - Actividad 1: Conducción y Administración Viejo Expreso Patagónico - Ejercicio 2020.-

ANEXO I

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

APPELLIDO Y NOMBRE	MI N°	CARGO	AGRUPAMIENTO
SOETBEER, German	28.637.011	Gerente Administrativo Contable	Fuera de Nivel
BALUL, Yamil	30.883.690	Subgerente de Gestión de Proyectos	Personal Jerárquico
PEREZ ALVAREZ, Ramiro Adrián	30.177.811	Subgerente de Asuntos Legales	Personal Jerárquico
AMARI, María Estela Mónica	14.809.136	Subgerente de Desarrollo Socio Productivo	Personal Jerárquico
SARAVI, Gustavo	14.757.296	Subgerente de Operaciones Mercado Concentrador	Personal Jerárquico
ALONSO, Diego Fernando	22.247.177	Gerente la Hoya	Fuera de Nivel
MANCILLA, Oscar Fabian	20.236.971	Subgerente La Trochita - El Maiten	Personal Jerárquico
CRESPO, Veronica Noemi	24.584.454	Subgerente Administrativa y de Recursos Humanos	Personal Jerárquico
JARA, Diego	33.611.275	Subgerente de Infraestructura y Servicios	Personal Jerárquico
CARPANI, Candela	28.129.637	Subgerente Socio Productivo - Sur	Personal Jerárquico
FERNANDEZ, Esteban Adrián	26.571.113	Gerente de Emprendedores, Pyme y Financiamiento	Fuera de Nivel
PENA, Sandro Javier	22.934.640	Subgerente de Administración de Personal	Personal Jerárquico

ANEXO II

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

APPELLIDO Y NOMBRE	MI N°	CARGO	AGRUPAMIENTO	SITUACION DE REVISTA
MANCILLA, Oscar Fabian	20.236.971	Subgerente La Trochita El Maiten	Personal Jerárquico	Mecanista - Categoría 2 - Agrup. Cond. - P.P - CCT Viejo Expreso Patagónico La Trochita - UEPMAGyC
SOETBEER, German	28.637.011	Subgerente Administrativo Contable	Personal Jerárquico	Profesional "C" Código 4-022-III - P.T. UEPMAGyC
ALONSO, Diego Fernando	22.247.177	Subgerente La Hoya	Personal Jerárquico	Personal sin estabilidad
CRESPO, Verónica Noemi	24.584.454	Subgerente Administrativo Contable y de Recursos Humanos - La Trochita	Personal Jerárquico	Nivel IV- Categoría 4- A. ADM. - P.T. - UEPMAGyC
MUÑOZ, Federico Gastón	35.357.114	Subgerente Administrativo Contable - Mercado Concentrador	Personal Jerárquico	Personal sin estabilidad
PEDRERO, Nestor Alejandro	13.466.668	Subgerente de Coordinación y Desarrollo Socio-Productivo Delegación Sur	Personal Jerárquico	Ayudante Adm. - Código 3-004- Clase IV - Cat. 4 - Tec. Adm. - P.T. - UEPMAGyC
AMARI, María Estela Mónica	14.809.136	Subgerente de Infraestructura y Servicios - Delegación Norte	Personal Jerárquico	Personal en estabilidad
PEREZ ALVAREZ, Ramiro Adrián	30.177.811	Subgerente de Asuntos Legales	Personal Jerárquico	Abogado "B" - Código 4-003- Calse II- Categoría 15 - Agrup. Personal Prof. - P.T. UEPMAGyC
GONZALEZ MALDONADO, Dario Javier	22.248.116	Subgerente de Infraestructura y Servicios -Delegación Oeste	Personal Jerárquico	Personal sin estabilidad

ANEXO III

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

APPELLIDO Y NOMBRE	MI N°	CARGO	AGRUPAMIENTO	SITUACION DE REVISTA
MANCILLA, Oscar Fabian	20.236.971	Subgerente La Trochita El Maiten	Personal Jerárquico	Mecanista - Categoría 2 - Agrup. Cond. - P.P - CCT Viejo Expreso Patagónico La Trochita - UEPMAGyC
SOETBEER, German	28.637.011	Subgerente Administrativo Contable	Personal Jerárquico	Profesional "C" Código 4-022-III - P.T. UEPMAGyC
CRESPO, Verónica Noemi	24.584.454	Subgerente Administrativo Contable y de Recursos Humanos - La Trochita	Personal Jerárquico	Nivel IV- Categoría 4- A. ADM. - P.T. - UEPMAGyC
MUÑOZ, Federico Gastón	35.357.114	Subgerente Administrativo Contable - Mercado Concentrador	Personal Jerárquico	Personal sin estabilidad
PEDRERO, Nestor Alejandro	13.466.668	Subgerente de Coordinación y Desarrollo Socio-Productivo Delegación Sur	Personal Jerárquico	Ayudante Adm. - Código 3-004- Clase IV - Cat. 4 - Tec. Adm. - P.T. - UEPMAGyC
AMARI, María Estela Mónica	14.809.136	Subgerente de Infraestructura y Servicios - Delegación Norte	Personal Jerárquico	Personal en estabilidad
PEREZ ALVAREZ, Ramiro Adrián	30.177.811	Subgerente de Asuntos Legales	Personal Jerárquico	Abogado "B" - Código 4-003- Calse II- Categoría 15 - Agrup. Personal Prof. - P.T. UEPMAGyC
GONZALEZ MALDONADO, Dario Javier	22.248.116	Subgerente de Infraestructura y Servicios -Delegación Oeste	Personal Jerárquico	Personal sin estabilidad

ANEXO IV

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

APELLIDO Y NOMBRE	MI N°	PLANTA	AGRUPAMIENTO	DIFERENCIA SALARIAL	SITUACION DE REVISTA
SOETBEER, German	28.637.011	TEMPORARIA	Personal Profesional		Profesional "C" Código 4-022-III - P.T. UEPMAGlyC
CRESPO, Verónica Noemí	24.584.454	TEMPORARIA	Personal Tec. Adm.		Nivel IV- Categoría 4- A. ADM.- P.T. - UEPMAGlyC
PEDRERO, Nestor Alejandro	13.466.666	TEMPORARIA	Personal Tec. Adm.		Ayudante Adm. - Código 3-004- Clase IV - Cat. 4 - P.T. - UEPMAGlyC
PEREZ ALVAREZ, Ramiro Adrián	30.177.811	TEMPORARIA	Personal Profesional		Abogado "B" - Código 4-003- Clase II- Categoría 15 - P.T. UEPMAGlyC

ANEXO V

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

NOMBRE Y APELLIDO	MI N°	ADICIONAL JERARQUÍA PROFESIONAL	AGRUPAMIENTO
		CARGO	
SOETBEER, German	28.637.011	Subgerente Administrativo Contable	Personal Jerárquico
PEREZ ALVAREZ, Ramiro Adrián	30.177.811	Subgerente de Asuntos Legales	Personal Jerárquico
AMARI, María Estela Mónica	14.809.136	Subgerente de Infraestructura y Servicios - Delegación Norte	Personal Jerárquico
CRESPO, Verónica Noemí	24.584.454	Subgerente Administrativo Contable y de Recursos Humanos - La Trochita	Personal Jerárquico
GONZALEZ MALDONADO, Darío Javier	22.248.116	Subgerente de Infraestructura y Servicios -Delegación Oeste	Personal Jerárquico

Dto. N° 1255 **10-12-20**

Artículo 1°: Autorícese al Servicio Administrativo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a hacer efectivo el pago en dos (2) cuotas iguales y consecutivas por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000,00), del aporte anual correspondiente al año 2020 al «ENTE REGIONAL OFICIAL DE TURISMO PATAGONIA TURÍSTICA» (CUIT 30-70893510-3), en la persona de su presidente señora Adriana Eleonora ROMERO (DNI N° 12.877.813), por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000,00), destinados a solventar los gastos que generen la ejecución de las acciones de promoción turística para la Región Patagónica.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción SAF 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2020.-

Artículo 3°: El Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Turística deberá invertir los fondos dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendir los mismos dentro de los sesenta (60) días de su inversión ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 1256 **11-12-20**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 3° del Decreto N° 1033/2020 de fecha 26 de Octubre del 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo

3°: El gasto que demande el presente Decreto se imputará en el SAF 20-Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 -Ámbito Provincial / Programa: 22- Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02-Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09-Transferencias a Empresas Privadas por un importe de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$10.349.381,88) / Fuente de Financiamiento N° 3.58-Fondo Aporte Especial Ley 5616 correspondiente al mes de julio 2020 (parcial) y la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$10.431.791,16) se imputarán al Programa: 22- Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02-Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09- Transferencias a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento N° 111- Rentas Generales, saldo pendiente del mes de julio 2020 y parte del mes de agosto y la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$19.834.988,02) se imputarán en el Programa: 22-Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02-Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 06- Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento N° 111- Rentas Generales, Ejercicio 2020.-»

Dto. N° 1257 11-12-20

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 3° del Decreto N° 718/2020 de fecha 10 de agosto del 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°: El gasto que demande el presente Decreto se imputará en el SAF 20- Ministerio de Gobierno y Justicia /Ubicación Geográfica: 11999 -Ámbito Provincial / Programa: 22- Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 -Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09-Transferencias a Empresas Privadas por un importe de PESOS VEINTIÚN MILLO- NES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRECE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$21.380.013,92) / Fuente de Financiamiento N° 3.58 -Fondo Aporte Especial Ley 5616 y la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$19.834.988,02) se imputarán al Programa: 22- Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02-Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 06- Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento N° 111- Rentas Generales.-»

Dto. N° 1258 11-12-20

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 1034/2020, del 26 de octubre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite se imputará en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno / SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02- Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencias a empresas privadas por un importe de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTAY CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$13.931.374,12) Fuente de Financiamiento 3.58 - Fdo. Aporte Especial Ley 5616, correspondiente al mes de julio de 2020, y la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTAY CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$13.931.374,12) se imputará en el Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02-Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencias a empresas privadas / Fuente de Financiamiento N° 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2020, para el mes de Agosto de 2020.-»

Dto. N° 1259 11-12-20

Artículo 1°.- Mensualízase a la Señora REGINAO, Daniela Gisel (Clase 1991 - M.I. N° 35.384.341) en el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Rural Paso de Indios dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- Él gasto que demande el cumplimiento del

presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 - Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Hospital Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Zona Noreste, del ejercicio del año 2020.

RESOLUCIÓN**INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA****Resolución N° 73/20 I.G.J.**

Rawson, Chubut, 30 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

Los Decretos Nacionales 260/2020, 297/2020, Decreto Provincial nro. 305/2020 y sus modificatorias, arto 1580 del Código Civil y Comercial de la Nación, las Resoluciones 31/2020 I.G.J., 48/2020 I.G.J., 61/2020 I.G.J.; la Ley 1-79; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos citados, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el COVID-19 que es de público conocimiento, se declaró la Emergencia Sanitaria y se dispuso y prorrogó el «Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio» (A.S.P.O.) ordenado a los habitantes de la República Argentina;

Que como consecuencia de esa decisión del Poder Ejecutivo Nacional, se produjo la suspensión de todo acto institucional que implicara la movilización, traslado y/o aglomeración de personas, entre ellos la suspensión de los procesos electorales, asambleas ordinarias y extraordinarias, también para todas las personas jurídicas inscriptas en esta Inspección General de

Justicia de la Provincia del Chubut;

Que sin perjuicio de la morigeración posterior del citado A.S.P.O., identificada como «Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio» (D.I.S.P.O.), subsiste la alteración del normal desarrollo de la vida institucional de las personas jurídicas, imposibilitando el cumplimiento de las obligaciones legales impuestas por la legislación a las mismas en cuanto a las modalidades de los actos institucionales, entre otros, de reunión de sus órganos de administración, de reuniones de socios en asambleas, de renovación de autoridades en tiempo y forma conforme a la extensión temporal de los mandatos previstas en sus estatutos;

Que reiterando la voluntad ya expresada en las Resoluciones 31/2020 I.G.J., 48/2020 I.G.J., 61/2020 I.G.J. siempre con el objeto de desarrollar una acción concordante con las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, y continuar brindando un marco al ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de las personas jurídicas inscriptas

en esta Jurisdicción, se prorrogarán a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2021, en el ámbito de esta Inspección, las medidas oportunamente adoptadas, con los fundamentos ya expresados en la citada Resolución 31/2020 I.G.J.;

Que las medidas cuya prórroga se resuelve por la presente, fueron adoptadas para facilitar el correcto funcionamiento institucional de todas las personas jurídicas sujetas a esta jurisdicción, en el marco del estricto cumplimiento de la normativa de emergencia dictada por el Poder Ejecutivo de la Nación, y así evitar la paralización del funcionamiento orgánico de las mismas;

Que la ley I-79 faculta al dictado de la presente;

POR ELLO:

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE

ARTICULO 1°: PRORROGAR a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2021, la vigencia de las medidas adoptadas en la Resolución nro. 31/2020 I.G.J., referidas a la admisión de las reuniones del órgano de administración y/o de gobierno y/o de fiscalización de sociedades, asociaciones civiles o fundaciones inscriptas en esta Inspección General de Justicia, celebradas a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, cuando sean celebrados con todos los recaudos previstos en el artículo 2° de la citada Resolución, aún en los supuestos en que los estatutos sociales no las hubieran previsto.-

ARTICULO 2°: AMPLIAR la prórroga de los mandatos de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización de las personas jurídicas sujetas a inscripción ante esta Inspección General de Justicia, que no opten por el uso de medios o plataformas informáticas o digitales para la renovación de sus órganos de administración y/o fiscalización, hasta el día 31 de Marzo de 2021, plazo que será prorrogable conforme a la normativa que al respecto emita el Poder Ejecutivo Nacional.-

ARTICULO 3°: La presente RESOLUCIÓN tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.-

ARTÍCULO 4°: REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-76 17-12-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Ar-

tículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Adscribir en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, a la agente Elena Raquel EVANS (DNI N° 17.310.654 – Clase 1965), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 23 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Res. N° II-77 17-12-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Adscribir en la Dirección de Unidad Académica de Salud Social y Comunitaria de la Universidad del Chubut, a la Doctora Cecilia Maricel RUSSO (DNI N° 26.304.071 - Clase 1978), cargo Abogado «C», Código 4-003, Clase III, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Temporal del Plantel Básico de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Universidad del Chubut deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° II-78 17-12-20

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° II-322-2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General Delegación Esquel, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 15 de julio de 2018 de la agente Virginia Noemí DIAZ (DNI N° 26.249.004, Clase 1977), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, ambos organismos dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, y desde el 16 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de

2018 asignar funciones en la oficina de Transporte Educativo Gratuito de la Delegación de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre con asiento en la ciudad de Esquel, dependiente del Ministerio de Gobierno».

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la oficina de Transporte Educativo Gratuito de la Delegación de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre con asiento en la ciudad de Esquel, de la agente Virginia Noemí DIAZ (DNI

N° 26.249.004, Clase 1977), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Res. N° II-79 **17-12-20**

Artículo 1°. - Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el agente Lucas Miguel RODRIGUEZ (DNI. N° 36.320.970 - Clase 1992), cargo Ordenanza A, Categoría 1-1-16-3 personal de planta de la Comuna Rural de Paso del Sapo dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° 56 **30-10-20**

Artículo 1°. - Extiéndase la prórroga establecida por la Resolución N° 026/2020-MTyAP para la presentación de la documentación requerida a efecto de ser inscripto como prestador y/u operador dentro de los siguientes Registros: Registro Provincial de Operadoras de Buceo y Registro Provincial de Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos, en sus distintas modalidades hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2020 inclusive.-

Res. N° 57 **08-11-20**

Artículo 1°. -PRORROGUESE la vigencia de la Resolución N° 034/2020-MTyAP a partir del día 9 del mes de noviembre del 2020 y hasta el día 18 del mes de noviembre del 2020, inclusive.-

Artículo 2°. -ESTABLÉCESE que la fecha de reapertura de las Áreas así como la suspensión de las actividades y permisos serán susceptibles de ser modificadas teniendo en cuenta la evolución del día a día en las medidas que se vayan Implementando a nivel nacional y provincial.-

Res. N° 58 **12-11-20**

Artículo 1°. - CONCÉDESE permiso de filmación a la Productora «JUMARA Films» de Argentina en conjunto con la Productora «LIGHT & SHADOW» de Alemania, integradas por las personas detalladas en el Anexo I, quienes realizaran trabajos de filmación de la fauna en general, en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de treinta (30) días, correspondiente a la segunda etapa de la filmación del documental denominado: «ARGENTINA SALVAJE».-

Artículo 2°. - ESTABLECESE que la fecha de inicio de los trabajos serán determinados por Nota de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas dependiente de este Ministerio.-

Artículo 3°. - EXCEPTUASE a las Productoras mencionadas en el artículo primero del pago del canon de filmación establecido para los grupos de filmación nacional y extranjeros, según Resolución N° 012/20-MTyAP, Anexo I - I.a y I.c.-

Artículo 4°. - DELÉGUESE en la Dirección General Operativa y Logística, la designación del Veedor Oficial correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución N° 160-STyAP-14.-

Artículo 5°. - FÍJASE el pago al Veedor Oficial que se designe, en Treinta (30) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) por día, los cuales quedarán a cargo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 6°. - EXCEPTUASE a los integrantes detallados en el Anexo I, el pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés por el periodo establecido en la Nota mencionada en el Artículo 2°. -

Artículo 7°. - El Veedor Oficial dentro de las cuarenta y ocho. (48) horas de efectuado el Trabajo, deberá presentar a la Dirección General Operativa y Logística, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido, debiendo remitir una copia del mismo a la Dirección General de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.-

(Ver anexos en Original MTyAP)

Res. N° 59 **18-11-20**

Artículo 1°. - FÍJASE la fecha de inicio de la Temporada para la prestación del «SERVICIO DE TRANSPORTE NÁUTICO DE PERSONAS PARA EL AVISTAJE DE BALLENAS CON FINES TURÍSTICOS EN AGUAS DEL GOLFO NUEVO» a partir del día 19 del mes de noviembre del año 2020.-

Artículo 2°. - PROHÍBASE, a partir del dictado de la presente la navegación de todo tipo de embarcación particular en aguas del Golfo Nuevo, dentro de los límites del Área Natural Protegida Península Valdés.-

Artículo 3°. - ESTABLECESE que el desarrollo de la actividad deberá realizarse de acuerdo a los protocolos aprobados para la actividad.-

Artículo 4°. - DEJESE sin efecto a partir del dictado de la presente la Resolución N° 50/20-MTyAP Y la Disposición N° 13/20-SsCyAP.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

Res. N° XXV-13 **10-12-20**

Artículo 1°. - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2020, el pago de horas cátedra mensuales, nivel superior, al agente que se detalla en el Anexo N° I, que forma parte de la presente Resolución, para la realización de tareas extraordinarias en esculturas, teniendo en cuenta

ta la idoneidad en la especialidad.-

Artículo 2°.- MODIFICAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2020, la cantidad de horas cátedra otorgadas por la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, conforme lo detallado en el Anexo N° II, que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología Innovación Productiva y Cultura - S.A.F. 66 - Programa 28: Acción Cultural - Actividad 1: Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales y Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

Res. N° 39 15-12-20

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del 5% a partir del mes de enero de 2020, del 5% a partir del mes de febrero de 2020 y del 7% a partir del mes de octubre del 2020 del estipendio mensual de los Beneficiarios de las Becas Cofinanciadas - Convocatoria 2014, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura conforme el Anexo I que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago de manera excepcional del estipendio a los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas – Convocatoria 2014, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, consistente en una suma fija no acumulable desde abril de 2020 y hasta la finalización de sus becas, de acuerdo al detalle del forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 3°.-ESTABLECER que los becarios mencionados en el Anexo I de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado de la siguiente manera: PESOS CIENTO SESENTA Y PCRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 14/100 CENTAVOS (\$ 168.546,14.-), en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura – SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

Res. N° 40 15-12-20

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del 5% a partir del mes de enero de 2020, del 5% a partir del mes de febrero de 2020 y del 7% a partir del mes de octubre del 2020 del estipendio mensual de los Benefi-

ciarios de las Becas Cofinanciadas - Convocatoria 2016, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, conforme el Anexo I que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR el, pago de manera excepcional del estipendio a los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas - Convocatoria 2016, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, consistente en una suma fija no acumulable para los meses de abril a diciembre de 2020, de acuerdo al detalle del Anexo II que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 3°.-AUTORIZAR el pago del incremento del 5% a partir del de enero de 2020, del 5% a partir del mes de febrero de 2020 del 7% a partir del mes de octubre del 2020, y el pago de manera excepcional del estipendio a los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas - Convocatoria 2016, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, consistente en una suma fija no acumulable desde abril de 2020 y hasta la finalización de sus becas, de acuerdo al detalle del Anexo III que forma parte de presente Resolución.-

Artículo 4°.-ESTABLECER que los becarios mencionados en los Anexos de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado de la siguiente manera PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 99/100 CENTAVOS (\$ 538.583,99.-) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura- SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 -Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1- Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 1.11, y el resto en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura preverá para los ejercicios 2021 y 2022.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

Res. N° 41 15-12-20

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del 5% a partir del mes de enero de 2020, del 5% a partir del mes de febrero de 2020 y del 7% a partir del mes de octubre del 2020 del estipendio mensual del Beneficiario de la Beca Cofinanciada Convocatoria 2017, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, conforme el Anexo I que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR el pago de manera excepcional del estipendio al beneficiario de la Beca Cofinanciada - Convocatoria 2017, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, consistente en una suma fija no acumulable para los meses de abril a diciembre de 2020, de acuerdo al detalle del Anexo II que forma parte de la presente Resolu-

ción.-

Artículo 3°.-ESTABLECER que el becario mencionado en el Anexo I de la presente Resolución deberá remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado de la siguiente manera: PESOS SESENTA y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 72/100 CENTAVOS (\$ 61.527,12), en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura – SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1- Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1- Parcial 13 – Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 1.11, y el resto en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura preverá para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

Res. N° 42 **15-12-20**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del 5% a partir del mes de enero de 2020, del 5% a partir del mes de febrero de 2020 y del 7% a partir del mes de octubre del 2020 del estipendio mensual de los Beneficiarios de las Becas Cofinanciadas - Convocatoria 2018, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, conforme el Anexo I que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago de manera excepcional del estipendio a los beneficiarios Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, consistente en una suma fija no acumulable para los meses de abril a diciembre de 2020, de acuerdo al detalle del Anexo II que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Se deberá tener en cuenta que el becario AQUINO, Mariano Damián, DNI N° 34.809.797, percibirá el pago de la diferencia de su beneficio, conforme lo dispuesto en los Anexos I y II que forman parte de la presente.-

Artículo 4°.- ESTABLECER que los becarios mencionados en los Anexo I y II de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado de la siguiente manera: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 40/100 CENTAVOS (\$

445.341,40.-) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología

- Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 1.11, y el resto en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia, tecnología, Innovación Productiva y Cultura preverá para los ejercicios 2021,2022, 2023 y 2024.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

Res. N° 43 **16-12-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Otorgar la prórroga del beneficio de Pasantías Dedicación, desde Noviembre del 2020 hasta Diciembre del 2020, a las personas que se mencionan en el Anexo I que a la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 160.000.-) se imputará en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación, Productiva y Cultura - Programa 33- Programa Planificación y Coordinación - Actividad 1- Planificación Cultural- Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 1.11.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 60 **18-09-20**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a la empresa SWACO DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-68990279-7, inscripta con el Número 347 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y4,Y8, Y9, Y12, Y34, Y35 e Y42).-

Disp. N° 61 **18-09-20**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a la empresa SMITH ARGENTINA INC. S.A., C.U.I.T. N° 30-51607960-2, inscripta con el Número 501 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de deshecho de aceite y agua o de hidrocarburos y

agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8, Y9 e Y12) definidas en el Anexo C de la Ley XI N°35, a partir de la fecha de la presente

Disp. N° 62 **18-09-20**

Artículo 1º.- Téngase por actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción, presentado por la empresa QUIRZA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71233508-0, con domicilio en calle Pedro Pablo Ortega N° 2808 del Barrio Humberto Beghin de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dedicada a la producción, envasado y comercialización de agua de mesa envasada, en el marco de la Ley XI N° 35.-

Artículo 2º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año de notificada la presente. CUARENTA Y CINCO (45) días antes de operar el vencimiento, el regulado deberá remitir la documentación para actualizar la presente Disposición.-

Disp. N° 63 **18-09-20**

Artículo 1º.- INSCRIBASE por el término de UN (1) año con el Número de Registro 908 a la empresa ERM ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70044830-0, con domicilio legal y real en Av. Cabildo N°2677, código postal 1428, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como OPERADOR CON EQUIPO TRANSPORTABLE DE RESIDUOS PELIGROSOS, para las tecnologías y residuos indicados en los considerandos de la presente Disposición, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa ERM ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70044830-0, como Operador con Equipo Transportable.-

Artículo 3º.- La empresa ERM ARGENTINA S.A. deberá solicitar, de manera previa a cada operatoria a realizar la autorización en forma conjunta con el Generador, y dar cumplimiento a los requisitos detallados en el Anexo I Punto A), que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 4º.- La empresa ERM ARGENTINA S.A. deberá cumplimentar para el cierre de la operatoria, una vez concluidas las tareas, con los requisitos detallados en el Anexo I Punto B), que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 5º.- La empresa ERM ARGENTINA S.A. como Operador con Equipo Transportable de Residuos-Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro -obligatorio, rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo fecha, generador, manifiesto, tipo de residuos, cantidades, monitoreo, protocolos analíticos, incidentes y observaciones.-

Artículo 6º.- La empresa ERM ARGENTINA S.A. deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO -(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente,

bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 7º.- Para los casos que resulten necesarios tratamientos adicionales o se requiera una adecuada disposición final, los mismos deberán ser realizados por empresas debidamente habilitadas en el ámbito Nacional o Provincial, según corresponda.-

Artículo 8º.- La empresa ERM ARGENTINA S.A. deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento de la presente Disposición, la documentación necesaria para proceder a la renovación de la correspondiente inscripción.-

Artículo 9º.- En caso que la empresa ERM ARGENTINA S.A. no presente la documentación establecida en el Artículo anterior,-y vencido el plazo, se procederá a dar de baja la inscripción como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos en el correspondiente Registro y aplicar las sanciones pertinentes.-

ANEXO I

A) PARA LA ACTUALIZACION DE LAS OPERATORIAS:

I. Solicitud de autorización firmada en forma conjunta (Generador - Operador).

II. Documentación que acredite la relación contractual entre el Generador y el Operador.

III. Documentación técnica rubricada por el profesional responsable de la operatoria.

a) Memoria descriptiva de las operaciones a realizar.

b) Cantidad de residuos y caracterización de los mismos.

c) Estimación de impactos ambientales y medidas para su mitigación.

d) Duración de las operaciones o cronograma de obras.

e) Manejo previsto de los residuos generados.

f) Planes de monitoreo ambiental específico para las operaciones.

g) Normas de Higiene y Seguridad y Planes de Contingencia correspondientes a la operación a realizar

h) Almacenamiento de residuos en el predio del generador (lugar, características, capacidad, métodos, instalaciones).

i) Habilitación otorgada por la Autoridad local para la operación, si correspondiere.

B) PARA EL CIERRE DE LAS OPERATORIAS:

j) Monitoreos realizados.

k) Certificado de destrucción de residuos.

l) Estado ambiental final del área afectada por las operaciones.

Disp. N° 64 **18-09-20**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE por el término de UN (1) año con el Número de Registro 901 a la empresa GR KOSTEN S.A.U. CUIT N° 30-70977430-8, con domicilio legal y real en Calle San Martín N° 140, piso 2, código postal 1004, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERA-

DORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y29 (Mercurio, compuestos de mercurio), Y31 (Plomo, compuestos de plomo) Y34 (soluciones ácidas o ácidos en forma sólida) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminadas con las anteriores), definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa GR KOSTEN S.A.U. CUIT N° 30-70977430-8, con domicilio legal y real en Calle San Martín N° 140, piso 2, código postal 1004, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa GR KOSTEN S.A.U. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa GR KOSTEN S.A.U. deberá-llevar un Libro de-Registro-rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte de residuos peligrosos provincial/nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender la inscripción por igual período y otorgar el Certificado Ambiental Anual, la empresa GR KOSTEN S.A.U. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e) Libro de Registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.
- h) Plan de Contingencias.
- i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico am-

biental a cargo.

Artículo 6°.- En caso que la empresa GR KOSTEN S.A.U. no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 18/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Febrero de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.006/16-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016.

Que con fecha 10 de Enero del 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2016, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 710.097.863,05), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
 Voc. Dr. Martin Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 19/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a

los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.382, año 2019, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. DIVISION ASUNTOS INTERNOS FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PERSONAL POLICIAL-COM.RIV- AÑO 2016 (EXPTE. N° 73/2018 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a partir del accidente de tránsito producido en fecha 25/11/2015 a las 01:27 hs. aproximadamente, en la intersección de las calles Ameghino y Urquiza de la ciudad de Comodoro Rivadavia, protagonizado por el móvil policial R.I 832, marca Ford, modelo Focus, dominio PCU759, conducido por el Agente Carlos Danilo CASTRO, acompañado por el Oficial Pedro Daniel Benítez. En dicho accidente, el móvil policial pierde el control colisionando con la parte trasera de un vehículo estacionado marca Honda, modelo City, dominio IPU406, el cual se desplaza impactando a su vez contra un vehículo marca Chevrolet, modelo Captiva, dominio ILM974, que de igual manera se encontraba estacionado. Producto de la colisión los agentes sufren lesiones de consideración y los vehículos presentan daños materiales.

Que a fs. 271), luce agregado Dictamen N° 814/17 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía.

Que mediante Resolución N° 18/18 DRH (AAI.SA) obrante a fs.282), se sanciona al agente CASTRO Carlos Danilo, con 25 días de arresto sin perjuicio del servicio por infracción al Art. 29° Inc. 10) del R.D.P.V;

Que a fs. 283) obra Notificación fehaciente de fecha 31/01/18 de la Resolución sancionatoria;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.306) mediante Dictamen N° 08/20, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.307 hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen 31/20, indicando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al agente CASTRO, Carlos Danilo (D.N.I. 32.797.427), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martín Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 20/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.147, año 2019, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/AVERIGUACION PTA.INFRACCION .ART.29° INC.10 DCTO. 2427/77 LEY XIX N° 8 ... ESQUEL AÑO 2018 (EXPTE. N° 262/19 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a partir del acta labrada con fecha 18/05/2018, por el Comisario Inspector Cristian Beunza, en su carácter de Jefe de la Sección Logística de la Unidad Regional Esquel, al constatar el faltante de un arma de fuego marca FM HI POWER M95 CASSIC, serie N° 441410, que se encontraba depositada en la sala de armas para ser remitida a la ciudad de Rawson, en carácter de restitución a la Institución en virtud del retiro del Suboficial Mayor Felix Matamala;

Que a fs. 41), obra informe sobre el justiprecio del arma reglamentaria, el cual asciende a la suma \$ 14.206,13.- de fecha 03/09/18;

Que por Acuerdo N° 307/19 TC, se confirió vista de las actuaciones, por el término de 15 días, habiéndose recepcionado descargo por parte del Señor BEUNZA, Cristian Alejandro el cual obra a fs. 106);

Que en tal sentido, se corrió nueva vista, al Asesor Legal quien se expide a fs.109) mediante Dictamen N° 79/19;

Que a fs. 110/11) el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 20/20 C.F, considera que corresponde en esta instancia la formulación del respectivo cargo, por un total de \$ 19.778,88.- desglosándose de la siguiente manera: \$ 14.206,13.- en concepto de capital y \$ 5.572,75.- de intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° Y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Comisario Inspector, BEUNZA, Cristian Alejandro (D.N.I.N° 23.029.270), por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.778,88.-).

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVÉSE.-

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
 Voc. Dr. Martín Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
 Voc. Cr Liliana Underwood.
 Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 22/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de febrero de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: La renuncia presentada por el agente ZULIANI, RICARDO GUILLERMO – DNI N° 11.974.210 al cargo de CONTADOR FISCAL – Categoría 1, a partir del día 01 de marzo de 2020, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO: Que no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación; por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley V N° 71 en su artículo 17° inciso u), EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Artículo 1°: Aceptar la renuncia presentara por el agente ZULIANI, RICARDO GUILLERMO DNI N° 11.974.210 – al cargo de CONTADOR FISCAL – Categoría 1, de la Planta Permanente de este Tribunal de Cuentas, a partir del día 01 de marzo de 2020.

Artículo 2°: Por el Servicio Administrativo procédase a la liquidación de las licencias no usufructuadas.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido, ARCHIVÉSE.

Voc. en ejercicio de la presidencia Cr Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 A/C Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 23/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de febrero del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.287, año 2019, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUMADM. D.A.I. S/ INV. FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL COLISION MOVIL RI925-TRELEW AÑO 2018 (EXPTE. 354/19 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician como consecuencia de las actuaciones preliminares caratuladas «Unidad Regional Trelew (SA) s/ Investigación fin de deslindar y/o establecer responsabilidad administrativo – Trelew – Año 2018, iniciado a raíz del acta de choque N° 361/2017 C.D.Tw de fecha 28/12/17, en virtud de accidente vehicular producido

en la intersección de las calles Pedro Crotta y Corrientes de la ciudad de Trelew, entre un vehículo Ford Escort, dominio RHD-383, conducido por el señor Aros David y el móvil policial, Volkswagen Gol Trend, dominio AB127ZV, conducido por el agente Reuque Luis Alberto, presentando daños en paragolpes y otros.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 342/19.

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista al Asesor Legal, quien se expide a fs.183) mediante Dictamen N° 07/20.

Que a fs.185) se expide el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 32/20, determinando el valor total del cargo en \$ 25.582,79 de los cuales \$ 17.100.- corresponden a capital y \$ 8.482,79 a intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Cabo REUQUE, Luis Alberto (D.N.I. N° 31.261.254), por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 25.582,79.-).

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVÉSE.-

Voc. Dr. Martín Meza.
 Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
 Voc. Cr Sergio Camiña. Ejercicio presidencia.
 a/c Sec. Dr. Roberto Tejada

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 24/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.283, año 2019, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUMADM. D.A.I. PM. S/ INV. ART. 29° INC. 10° AMPARO ART. 42° INC. A Y B DTO. 2427/77 LEY XIX N° 8 PTO. MADRYN

2018 (EXPTE. N° 396/19 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que los presentes autos se inician como consecuencia de la denuncia radicada por Blanca Nieves Gallardo, en la Comisaría Seccional Primera de la Ciudad de Pto. Madryn, refiriendo que autor/es ignorado/s, previo violentar la vivienda, ingresó/aron y sustrajo/eron del interior elementos informáticos, dinero en efectivo y (01) arma de fuego tipo pistola calibre 9 mm, marca HI Po modelo Detective, Serie Nro. 415412 con almacén cargador, provista al Comisario Mayor ACOSTA, Víctor Hugo.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 340/19.

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista al Asesor Legal, quien se expide a fs.139) mediante Dictamen N° 06/20.

Que a fs. 140/1) el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 21/20 C.F, considera que corresponde en esta instancia la formulación del respectivo cargo, por un total de \$ 28.387,83.- desglosándose de la siguiente manera: \$ 22.437,03 en concepto de capital y \$ 5.950,80 de intereses.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° Y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Comisario Mayor ACOSTA Víctor Hugo (D.N.I. N° 22.055.035), por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 28.387,83.-).

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Sergio Camiña. Ejercicio presidencia
a/c Sec. Dr. Roberto Tejada.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 25/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Febrero de dos mil veinte, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38230/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 76 FF 370 (FEAHP) 476, 113 (PLAN SUMAR) HOSPITAL DE EL MAITEN EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 y 476 - HOSPITAL DE EL MAITEN;

Que con fecha 4 de Febrero de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018 del HOSPITAL DE EL MAITEN - SAF 76 - FF 370 y 476, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.128.205,80) FUENTE DE FINANCIAMIENTO 370 y PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENA Y TRES CENTAVOS (\$ 424.829,93), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc Subrogante. Cr. Fernando Olagaray

Voc. Ejercicio presidencia Cr Sergio Camiña
a/c Sec. Dr. Roberto Tejada

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD
SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

REGISTRO N° 89583

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/07/2019

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 20/11/2019

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2772 MCG-SIP 2019

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ANIVERSARIO PUERTO PIRAMIDES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA

CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 10 -
 \$ 180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 14/07/2019 IMPAR
 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$10.800,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89584

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/07/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 20/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2790 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ANIVERSARIO
 LAS PLUMAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 10 -
 \$180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 11/07/2019 IMPAR
 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.800,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89585

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 12/07/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 20/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2777 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ANIVERSARIO
 FACUNDO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 10 -
 \$ 180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 15/07/2019 IMPAR
 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$10.800,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89586

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/07/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 20/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2782 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ANIVERSARIO
 DIQUE AMEGHINO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 10 -
 \$ 180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 10/07/2019 IMPAR
 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$10.800,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89587

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/07/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 20/11/2019

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2973 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ANIVERSARIO
 MADRYN Y DESEMBARCO GALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 10 -
 \$ 180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 28/07/2019 IMPAR
 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$10.800,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89588

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/07/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 20/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2795 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ANIVERSARIO
 TECKA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 10 -
 \$180,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 11/07/2019 IMPAR
 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$10.800,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89589

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/07/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 20/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2960 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO PREVENCIÓN APSV
 – TEMPERATURAS BAJOCERO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 10 -
 \$ 155,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 20/07/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.300,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89590

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/07/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 20/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2966 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO PREVENCIÓN APSV
 ALCOHOL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 10 -
 \$ 155,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 27/07/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.300,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89591

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/07/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 20/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2805 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO PREVENCIÓN FIN DE SEMANA LARGO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$ 180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 06/07/2019 IMPAR COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$19.440,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89592

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/07/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 20/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2742 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO READJUDICACION CARGOS SALUD.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 15 - \$180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 02-10-18-28/07/2019 IMPAR COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 32.400,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89593

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/06/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 20/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3010 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL y SEGUROS.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO SOLICITADA BIOQUIMICOS - SEROS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 36 - \$ 268,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 05/06/2019 SOLICITADA.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 57.888,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89594

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/06/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 21/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3012 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL y SEGUROS.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO SOLICITADA BIOQUIMICOS - SEROS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 - \$ 707,25.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 05/06/2019 SOLICITADA.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 56.580,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89595

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 21/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2818 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA A TIEMPO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO- GALES SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 09 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89596

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 21/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2817 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO- GALES SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO POR RADIO ESQUEL.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89597

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 21/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2816 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO- GALES SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO POR RADIO 99.1 PTO. MADRYN.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89598

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 21/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2834 MCG-SIP 2019
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE

INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO- GALES SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO POR RADIO 91.5 TRELEW.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89599

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 21/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2819 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SUBAN EL VOLUMEN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO- GALES SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89600

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 21/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2825 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LO QUE TENES QUE SABER.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO- GALES SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12:30 A 13 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89601

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 26/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3703 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIF. OP. 58213 ACUERDO CON SUPERMERCADOS - LA ANONIMA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. 28/05/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.685,87.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89602

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2226 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO AGRADECIMIENTO ORIGEN CHUBUT.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 8 - \$ 406,92.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 31/05/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.766,08.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89603

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3704 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFERENCIA OP. Nº 58221 AGRADECIMIENTO ORIGEN CHUBUT.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. 31/05/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.953,36

REGISTRO Nº 89604

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3702 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIF. OP. Nº 58112 FERIA CAMINOS Y SABORES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. 14-17-20-23-26-29-31/05/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 13.673,52.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89605

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/05/2019
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2041 MCG-SIP 2019
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO FERIA CAMINO Y SABORES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 8 - \$ 406,92.-
 UNIDAD DE FACTURA: 7 PUB. 14-17-20-23-26-29-31/05/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 68.362,56.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89606

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 26/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2203/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE

INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: ACUERDO CON SUPERMERCADOS – LA ANONIMA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 11 \$ 406.92
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB 28/05/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$13.428,36.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89607

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3706/2019MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO DIF OP 58191 ACUERDO CON SUPERMERCADOS - VEA JUMBO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB 27/05/2019COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.685,87.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89608

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 2167/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2167/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: ACUERDO CON SUPERMERCADOS – VEA JUMBO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 11-\$406,92.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB 27/05/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$13.428,36.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89609

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 21/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2143/2019MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: ACUERDO CON SUPERMERCADOS - CARREFOUR.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3X11 \$ 406.92.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB 22/05/2019COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$13.428,36.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89610

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3706/2019MCG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIF OP N° 58169 ACUERDO CON SUPERMERCADOS - CARREFOUR.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB 22/05/2019COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.685,87.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89611

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3707/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIF OP N° 58164 ACUERDO CON SUPERMERCADOS CHANGO MAS WALMART
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB 21/05/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.685,87.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89612

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 20/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2096/2019MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: ACUERDO CON SUPERMERCADOS – CHANGO MAS WALMART
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 11 \$ 406.92.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB 21/05/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 13.428,36.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de la Circunscripción Judicial del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y acreedores de ZABALETA ERNESTO HECTOR en los autos caratulados «Zabaleta, Ernesto Héctor S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000544/2020), mediante edictos

que se publican por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, diciembre 01 de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-01-21 V: 08-01-21

EDICTOJUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «IBERRA, María Ester S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 620/2020), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Ester IBERRA, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Diciembre 28 de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-01-21 V: 08-01-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de TOLOSA ERNESTO ALFREDO en los autos caratulados «TOLOSA ERNESTO ALFREDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000490/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 30 de diciembre de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 06-01-21 V: 08-01-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, (ex Civil N° 3) a cargo del Dr. Manuel Horario Pis Diez- Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Luciana Emilse Badillo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso de ésta ciudad; cita y emplaza a todos los que se consideren herederos del Sr. MIGUEL ÁNGEL MORALES, para que dentro del término de CINCO (05) días así lo acrediten en los autos caratulados: «YAPURA GABRIEL ENRIQUE Y OTRA C/ MORALES MIGUEL ANGEL Y OTRO S/Daños y perjuicios» - Expte. N° 524/2015. Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 02 de Diciembre de 2020

CELESTE SANCHEZ JARA
Secretaria

I: 07-01-21 V: 08-01-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO AVELINO PERON, L.E. 5.605.723 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PERON, Antonio Avelino S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 001282/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 07-01-21 V: 11-01-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORO, ATILANO AUDILIO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Toro, Atilano Audilio S/Sucesión ab-intestato», Expte. N°1813/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 18 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario

I: 07-01-21 V: 11-01-21

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del

Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MELBA STELLA STANCHI, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Stanchi Melba Stella S/Sucesión ab-Intestato (Digital)» (Expte. 000793/2020) mediante edictos publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría, diciembre 22 de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 07-01-21 V: 11-01-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CANTO, RAUL ENRIQUE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Canto, Raúl Enrique S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001546/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre 30 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 07-01-21 V: 11-01-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A Antoun - Juez, Secretaría N°1 a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores del Sr. ATILIO SANCHEZ, en los autos caratulados: «Sanchez, Atilio s/Sucesión – ab-intestato», Expte. 66/2020, publíquese edicto por UN DIA en el Boletín Oficial.-
Sarmiento, Chubut, 11 de diciembre de 2020.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 08-01-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn Provincia del Chubut, a cargo del

Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Olguin, Aberto Raúl S/Sucesión Ab-intestato (717/2020)» declara abierto el juicio sucesorio de ALBERTO RAÚL OLGUÍN debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N°5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-
Puerto Madryn, 29 de Diciembre de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-01-21 V: 12-01-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZARATE, LIBORIO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Zarate, Liborio S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1712/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, noviembre 27 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 08-01-21 V: 12-01-21

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CANGA MAGDALENA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Canga Magdalena S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000764/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría, diciembre 21 de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 08-01-21 V: 12-01-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo de la Dra. Natalia Venter, Juez Secretaría N° 2 y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, notifica mediante el presente a SP ARGENTINA S.A. que se ha dictado sentencia de Primera Instancia en los autos caratulados: «PERFORMANCE S.R.L. c/SP ARGENTINA S.A. s/ORDINARIO (Cobro de pesos)» Expte N° 264/2018, cuya parte resolutive dice así: «Comodoro Rivadavia, 21 octubre de 2019.- VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.- Haciendo lugar totalmente a la demanda, declarando el derecho al cobro del crédito reclamado por la parte actora y, en consecuencia, condenando a la firma SP ARGENTINA S.A. a abonar, en el plazo de diez (10) días de quedar firme la presente, a PERFORMANCE S.R.L., la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (U\$S64.664), más los intereses correspondientes a la tasa del 7% anual, los que deberán calcularse desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago; y cuyo monto con más sus intereses podrá ser cancelado en moneda de curso legal según cotización oficial del Banco de la Nación Argentina del tipo de cambio vendedor del día del efectivo pago; conforme lo expuesto en el Considerando I.- 2.- Imponiendo las costas al demandado vencido, en virtud del principio genérico de la derrota contenido en el artículo 69 del CPCCCH. Regulando los honorarios Dras. Liliana Delmira Jorge de Merlo y Ana Clara Romero, en su carácter de letradas apoderadas de la parte actora, en un 20%; y de la perito contadora Fernanda Valeria Pérez, en un 5%, porcentajes a calcular del monto total de condena, con más el IVA si correspondiere, debiendo tenerse presente al momento de su conversión, el monto mínimo de 20 JUS que rige para los abogados; todo ello conforme arts. 3, 5, 6, 6 bis, 7, 8, 9, 37, 46, 49, 60 y 61 de la Ley XIII N° 4, y de acuerdo a lo resuelto en el Considerando II.- 3.- Intégrese el pago de la tasa de justicia.- 4.- Regístrese y notifíquese. Fdo.: Natalia VENTER, JUEZ REGISTRADA BAJO EL N° 68 DEL AÑO 2019 DEL LIBRO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS. Fdo.: María Valeria FREILE, SECRETARIA». Notifíquese la sentencia obrante en autos mediante edictos a publicarse durante DOS días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico y ADN Sur (medios gráficos y virtuales).-

MARIA VALERIA FREILE
Secretaria

I: 08-01-21 V: 11-01-21

BRÁGOLI S.A.**EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES**

POR DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 2020, FUE ELEGIDO EL SIGUIENTE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:

DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: BRÁGOLI, FRANCO, DNI n° 24.301.726, CUIT: 20-24301726-3, domiciliado en la calle Fontana y Williams Casa n° 2 de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut y DIRECTOR SUPLENTE: BRÁGOLI, GIANNI, DNI n° 23.791.223, CUIT: 20-23791223-4, domiciliado en calle 25 de Mayo n° 272 de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut.

Duración del mandato: tres ejercicios.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-01-21

EDICTO LEY 19.550

En el marco de la fusión de **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.** (CUIT: 30-67057144-7) como sociedad absorbente, y de API ANTÁRTIDA PESQUERA INDUSTRIAL S.A., IBERMAR S.A. e INTERSUR S.A. como sociedades absorbidas, por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 31/3/2020 protocolizada en Escritura Pública de fecha 08/09/2020, se resolvió: (i) reformar el artículo tercero del estatuto, relativo al objeto social, el cual queda redactado de la siguiente forma: **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; b) Operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, extractivas, minería, pesca y sus derivados; c) Compra, venta mayorista y minorista, permuta, importación, exportación, consignación y distribución de mercaderías de propia fabricación o adquiridas a terceros, sean comestibles, pesqueras, agropecuarias, semovientes, materias primas, productos del país y productos de todo tipo y especie y/o el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos referentes a su actividad industrial y comercial, ya sea con proveedores nacionales o del extranjero. La prestación de servicios de cualquier tipo, ya sea para personas físicas, empresas públicas y/o privadas, y/o entidades públicas municipales, provinciales o nacionales; d) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, administración, fletamento y charteo de buques y toda clase de operaciones relacionados con bienes inmuebles y muebles registrables; e) Realizar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a terceros, otorgar avales, fianzas, hipotecas, prendas y todo tipo de derechos reales de garantía a favor de terceros, en garantía de obligaciones propias o de terceros, sean o no éstas terceras personas relacionadas, afiliadas o controlantes de la Sociedad, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociar títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios, y en general efectuar todas las operaciones relacionadas con la inversión de fondos propios y de aquellos cuya adminis-

tración se les confíe, excluidas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; f) Inversión, consistente en la toma de participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos, de acciones, cuotas sociales, partes de interés y títulos de sociedades constituidas o a constituirse, excluidas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos relacionados o destinados al cumplimiento de su objeto, así como adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; y (ii) aumentar el capital social en la suma de \$4.268.850, es decir, de \$81.953.980 a \$86.222.830, y reformar el artículo cuarto del estatuto, el cual queda redactado de la siguiente forma: ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$86.222.830 (Pesos Ochenta y Seis Millones Doscientos Veintidós Mil Ochocientos Treinta), representado por 86.222.830 (Ochenta y Seis Millones Doscientos Veintidós Mil Ochocientos Treinta) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho de 1 (un) voto por acción y de valor nominal \$ 1 (Pesos Uno) cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades y modificatorias» Autorizado por Asamblea General Extraordinaria del 31/3/2020.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-01-21

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. DE RAWSON ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de S.M. de Rawson convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25/02/2021 a las 21.30 horas en su Sede Social de Pedro Martínez N° 9 esquina Mariano Moreno de la Ciudad de Rawson Chubut, en la misma se tratará el siguiente orden del día:

1°) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Secretario y el Presidente.-

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/2020.

La documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Asociados con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, en la Sede de la Asociación (Art. 32 del Estatuto Social). El Quórum de la Asamblea se constituirá con la Presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de participar. Transcurridos treinta minutos de la hora de la primera convocatoria y no se logró

el quórum, se podrá realizar válidamente con los socios presentes hábiles para participar, siempre que superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. (Art.37 del Estatuto Social).- La Asamblea será presencial y podrá realizarse siguiendo los protocolos de bioseguridad vigentes en la Ciudad de Rawson.-

GERONIMO DE FELICE
Presidente
Asociación Italiana de S.M de Rawson

I: 06-01-21 V: 12-01-21

ACTA DE DIRECTORIO 03-12-2020

En Aldea Beleiro paraje El Triana, provincia de Chubut, a los 03 días del mes de diciembre de 2020, siendo las 10:00 horas se reúnen en la sede social los señores miembros del Directorio de Emprendimiento Lago Las Margaritas S.A. (la «Sociedad») cuyas firmas figuran al pie, bajo la presidencia del Señor Osvaldo Manuel De Sousa quien manifiesta que se cuenta con quórum suficiente para sesionar y resuelven:

Convocar a los Sres. accionistas de Emprendimiento Lago Las Margaritas S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de enero de 2021, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de paraje El Triana Aldea Beleiro, provincia de Chubut a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Justificación de la convocatoria y realización de la asamblea fuera del término previsto por el artículo 234 in fine de la LGS.

3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias, correspondientes a los ejercicios N° 18 cerrado al 31 de mayo de 2016; N° 19 cerrado al 31 de mayo de 2017; N° 20 cerrado al 31 de mayo de 2018; N° 21 cerrado al 31 de mayo de 2019 y N° 18 cerrado al 31 de mayo de 2020. Resultados del mismo su-tratamiento.

4. Gestión de la administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en paraje El Triana Aldea Beleiro provincia de Chubut, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Osvaldo

Manuel de Sousa. presidente. Luego de un breve intercambio de ideas, el Directorio por unanimidad RESUELVE: (i) aprobar en todos sus términos la moción propuesta por el Sr. presidente; y (ii) publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut conforme a lo dispuesto por el artículo 237 LGS.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11:00 horas.

OSVALDO MANUEL DE SOUSA
Presidente

I: 04-01-21 V: 08-01-21

**PATAGONIA BROKER S.A. –
BANCO DEL CHUBUT S.A.**

**Patagonia Broker S.A. llama a licitación por
requerimiento del Banco del Chubut S.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2020

OBJETO: Contratación de «Seguro Integral Bancario» para el Banco del Chubut S.A.

APERTURA: 14/01/2021 HORA: 10:30hs. En: PATAGONIA BROKER S.A. - Alberdi 298 - Trelew – Chubut.

Recepción de sobres hasta las 10:00hs. del día de la apertura. (Alberdi 298-Trelew)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) finales.

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 110.000,00 (Dólares Estadounidenses ciento diez mil) IVA incluido.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs. As.), Patagonia Broker S.A. (Alberdi 298, Trelew, Chubut).-

CONSULTAS: Patagonia Broker S.A.
eduardo.rojas@patagoniabroker.com.ar, Tel. (0280)-4438242

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 05-01-21 V: 08-01-21

**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO
PROVINCIA DE CHUBUT**

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2021 MLP

Objeto: Ejecución de la obra «Campo Deportivo del Club Social y Deportivo Frontera».

Presupuesto Oficial: Pesos once millones doscientos quince mil seiscientos cincuenta y nueve con 26/100 (\$ 11.215.659,26).

Monto de la Garantía de la Oferta: pesos ciento doce mil cientos cincuenta y seis con 59/100 (\$ 112.156,59).

Consulta y Venta Pliegos: Municipalidad de Lago

Puelo, Avenida 2 de abril S/N – Lago Puelo – Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Acto de Apertura de las Ofertas: 28 de enero de 2.021 a las 11:00 Horas.

Lugar de Apertura de las Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, Avenida 2 de abril S/N – Lago Puelo – Provincia del Chubut.

I: 05-01-21 V: 11-01-21

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2021

Objeto: ADQUIRIR REFUERZOS ALIMENTARIOS
Presupuesto Oficial \$ 3.150.000.- (pesos tres millo-
nes ciento cincuenta mil)

Lugar de Entrega: Localidad de Esquel
Consulta y Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicas>

Presentación de las propuestas y Acto de apertura
Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: Secretaria de Hacienda – San Martín Nº 650 – 1º Piso

Día: 21 de Enero de 2021

Hora: 10:00 Hs.

Expediente Nº 01/2021

I: 08-01-21 V: 12-01-21

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2021

Objeto: ADQUIRIR REFUERZOS ALIMENTARIOS – PRODUCTOS FRESCOS

Presupuesto Oficial: \$ 1.350.000.- (pesos un millón trescientos cincuenta mil)

Consulta y Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicas>

Presentación de las propuestas y Acto de apertura
Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: Secretaria de Hacienda – San Martín Nº 650 – 1º Piso

Día: 22 de Enero de 2021

Hora: 10:00 Hs.

Expediente Nº 02/2021

I: 08-01-21 V: 12-01-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0074-LPU20.

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa: «Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente, Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas y Señalización Vertical» – Ruta Nacional N° 1S40 – Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 6 - Empalme Ruta Nacional N° 40 (Ex. Ruta Nacional N° 258) - Sección: Km. 200,09 (Empalme Ruta Provincial N° 6) - Km. 246,59 (Puente Río Chubut) - Provincias de Río Negro y del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 306.455.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Me-

ses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (\$ 3.064.550,00).

APERTURA DE OFERTAS: 3 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 7 de Enero del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-01-21 V: 27-01-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00